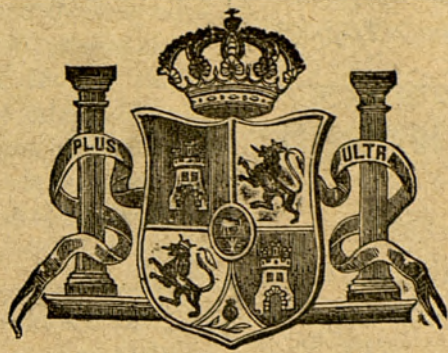


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 178.)

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del día 15 de Marzo de 1898.

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Señor D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. Iglesias, Gutierrez Ballesteros, Corral y Marron, dióse lectura del acta de la anterior de 11 del actual y quedó aprobada.

Al oficio del Alcalde de Aranda de Duero pidiendo sea recogida en un asilo de Caridad la imposibilitada Toribia Hernando; se acordó contestar que no existe en la provincia asilo de Caridad ú Hospital donde deba ser recogida dicha enferma.

Dióse lectura del expediente instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Bernardo Nebreda, contra un acuerdo del Ayuntamiento por el que le declaró responsable de 734 pesetas como Recaudador municipal: la Comision acuerda que se devuelvan los antecedentes al Ayuntamiento para que con audiencia del Recaudador y del Depositario, se justifique quien cobró el recargo sobre cédulas personales; porque se data el 1.º en su cuenta de recaudacion de las cartas de pago de provinciales que aparecen

satisfechas por D. Fernando Lasso, si es cierto que entregó al Alcalde D. Santiago Herrero las 628 pesetas que figuran en la 1.ª partida de data y que presente todos los comprobantes que acrediten el pago de las cantidades que se hallan sin justificar.

Dióse lectura del acuerdo de la Comision provincial de Alava, por el cual se dispone que la demente pobre natural de Vitoria, Juliana Robes Alverdi, sea recluida en el manicomio provincial de Valladolid abonándose por los fondos de aquella provincia las estancias que cause en aquel asilo; y la Comision acuerda que se haga así presente al Alcalde de dicha Merindad para que disponga la referida traslacion y una vez verificada remita la cuenta justificada de los gastos.

La Comision acuerda aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas en el mes de Febrero último por los empleados de la Direccion de carreteras.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. José H. Garcia, en solicitud de que se declare que el Alcalde de Santa Cruz de la Salceda no tiene facultades para conocer ni tramitar una reclamacion que presentó ante el mismo D. Eugenio Ramiro, rematante del impuesto de consumos del vino en el año 1892-93: la Comision acuerda que se remita á la Delegacion de Hacienda.

Examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Fernandez del Rio, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Bañuelos del Rudson por el que desestimó una reclamacion de 150'27 pesetas que le fueron exigidas por la via de apremio en concepto de alcance que

resultó en la cuenta del ejercicio de 1893-94: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede estimar el recurso, revocando el acuerdo apelado.

Examinados el expediente y proyecto referentes al ramal de Carretera de tercer orden de Fuentecen por Hoyales á la de Aranda á Roa, derivada de la de Pardilla á Fuentecen: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe mantenerse el trazado propuesto, desestimándose la instancia del Ayuntamiento de Fuentecen por no existir razon alguna que justifique la variacion del trazado.

Examinado el expediente instruido á instancia de Honorio Tobar y 7 vecinos más de Tardajos, en súplica de que se deje sin efecto el nombramiento de Junta municipal hecho recientemente por aquel Ayuntamiento: la Comision acuerda desestimar dicha pretension.

La Comision acuerda nombrar Escribientes temporeros para las operaciones de quintas que han de comenzar ante la Comision mixta de reclutamiento en el dia primero de Abril próximo á D. Francisco Pichot, D. Tomás Rey, D. Evencio Ortega Laredo, D. Marcelino Revuelta, D. Emilio Garcia Imaña, D. Saturnino Alonso de la Riva, D. Julio Tristan Gutierrez, D. Miguel Martinez Nicolás, D. Felipe Sagredo, D. Felix Manero Gonzalez, D. Modesto Valtierra Herrera, Don Luis Villanueva D. Segundo Garcia Izquierdo, D. Roman Valdivielso, D. Enrique Zamorano Terrida, D. Francisco Garcia Aparicio y Emértio Gonzalez Varona, con el haber diario de de 3 pesetas cada uno.

Con lo que se levantó la sesion

siendo la hora de las doce y media de la mañana.

Burgos 15 de Marzo de 1898.—
 El Vicepresidente, Manuel Chico.
 —El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto del acta de la sesion del día 18 de Marzo de 1898.

Abierta á las diez y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Chico y asistencia de los Sres. Iglesias, Gutierrez Ballesteros, Corral y Marron, dióse lectura del acta de la anterior del dia 15 del actual y quedó aprobada

La Comision acuerda conceder á D. Raimundo Martinez Cabia, vecino de Olmedillo de Roa, autorizacion para reconstruir las paredes de un huerto de su propiedad, contigüo á la carretera provincial de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo, y colocar unas puertas en la pared que linda con la carretera expresada.

Examinados el expediente y proyecto referentes á la carretera de tercer orden de Pardilla á Fuentecen, en su seccion de Moradillo á Fuentecen, compuesto de los trozos 2.º y 3.º: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe mantenerse el trazado referido y desestimar la instancia del Ayuntamiento de Hontangas.

El Sr. Chico votó en contra de dicha solucion.

Examinado el recurso de alzada que interpone D. Lorenzo Navazo, concejal del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, contra el acuerdo de esta Comision en que se resolvieron las protestas formuladas en la eleccion de concejales de aquel distrito: la Comision acuerda que se eleve á la superioridad con el

expediente de su razon y copia certificada del acuerdo apelado.

Para resolver lo que proceda sobre la alzada interpuesta por Don Jacinto Garcia y D. Santiago de Frias, vecinos de San Quirce de Riopisuerga, contra el acuerdo del Ayuntamiento que les negó la pretension de que les abonase el importe de los intereses de un préstamo hecho por D. Manuel Rico y Gil: la Comision acuerda que se reclame al Alcalde copia certificada del acuerdo del Ayuntamiento negando la pretension; otra del acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de 12 de Mayo de 1882, y otra del que tambien dicen los reclamantes celebró dicha corporacion disponiendo que con los intereses que devengan las inscripciones de propios se amortizará la deuda é intereses del préstamo en el preciso término de dos años.

Examinado el expediente instruido á virtud de instancia de D. José Escribano y D. Citino Calleja, vecinos de Revilla Vallejera, en solicitud de que se acuerde la prohibicion de degollar reses lanaras y vacunas en el matadero sito en la calle Alta de aquella localidad: la Comision acuerda informar en el sentido de que se prevenga á los reclamantes acudan con su queja al Ayuntamiento.

Examinadas las diligencias instruidas por el Juzgado de 1.^a instancia de Castrogeriz á virtud de denuncia presentada por D. Anastasio de la Puente y D. Tomás Gonzalez, vecinos de Castrillo de Murcia, quejándose de que el Ayuntamiento habia procedido á la cobranza de un repartimiento gremial sobre consumos que dicen habia sido anulado: la Comision acuerda informar en el sentido de que ninguna medida cabe adoptar en este asunto.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las doce de la mañana.

Burgos 18 de Febrero de 1898.—El Vicepresidente, Manuel Chico.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de 24 de Enero de 1894, queda expuesto al público, en la Secretaria de la Comision de Evaluacion, el padron de los edificios y solares de esta Capital, que habrá de regir en el próximo año económico. Por término

de ocho dias todos los interesados podrán examinarle y hacer las reclamaciones que la ley autoriza.

Burgos 21 de Junio de 1898.—El Administrador, Antonio Tamargo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Aranda de Duero.

El Lic. D. Manuel Ibañez y Lopez, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: que para hacer pago á Gregorio Velasco Fuente-nebro, de la suma de 140 pesetas y media, mas las costas que le adeudan Francisco y Felix Iglesias y Casto Velez, como herederos de Josefa Garrido, se sacan á pública subasta los bienes propios de aquellos, que son los siguientes:

Una casa con su corral, sita en esta villa de Aranda, á la calle de Puerta Nueva, sin número, tasada toda en 500 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 15 del próximo Julio, á las once de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado: no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion; y se advierte que para tomar parte en la subasta habrá que consignar el 10 por 100 de la misma, y que no existen títulos de propiedad.

Dado en Aranda de Duero á 22 de Junio de 1898.—Manuel Ibañez.—Ante mí, Gregorio Sanz Campos

Lerma.

Miguel Bravo Revilla, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta villa,

Doy fe: que en el incidente de pobreza promovido en este Juzgado por el Procurador D. Zoilo Alba, en nombre de Isidoro Adrian Santa Maria, vecino de Villalmanzo, como tutor de los menores Julio y Teodosia Santa Maria Adrian, para litigar con D. Victor Asenjo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva. — Fallo: que estimando como estimo la demanda incidental, debo declarar y declarar pobres en sentido legal á Julio y Teodosia Santa Maria Adrian, domiciliados en Villalmanzo, para promover demanda contra D. Victor Asenjo, de esta vecindad, con opcion á los beneficios concedidos por el art. 14 de la ley de enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del expresado D. Victor se notificará en la forma prevenida en la seccion cuarta del título sexto, libro primero de la ley de enjuiciar, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonino Garcia Gutierrez.

Publicacion.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Antonino Garcia Gutierrez, Juez de primera instancia de esta

villa de Lerma y su partido, en la audiencia pública de este día 20 de Junio de 1898, doy fe.—Ante mí, Miguel Bravo Revilla.

La parte dispositiva de esta sentencia inserta concuerda á la letra con su original de que doy fe y á que me remito. Para su insercion en el Boletin oficial de la provincia, signo el presente que expido en Lerma á 20 de Junio de 1898.—Miguel Bravo Revilla.

Miranda de Ebro.

Lic. D. Ignacio Encío, Juez municipal de esta villa, en funciones de instruccion de la misma y su partido por hallarse en uso de licencia el Sr. Juez propietario,

Hago saber: que el día 14 de Julio próximo á las once de la mañana tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Treviño la venta en público remate de las fincas siguientes, radicantes en el pueblo de San Esteban, embargadas al vecino del mismo José Susaeta Arberás para pago de las costas que le fueron impuestas en causa que se le siguió por robo de dinero.

Una huerta en la Paul, de 9 celemines, tasada en 15 pesetas.

Una tierra en Carramontoya, de 18, en 37.

Otra en id., de una fanega, en 25.

Otra en la Manzanera, de 9 celemines, en 20.

Otra en id., de 3, en 4.

Un monte, carrasco bajo, en el término Ladera de San Formerio, de fanega y media, en 30.

Una tierra en id., de una, en 20.

Otra en id., de 3 celemines, en 5.

Otra, baldío, en id., de 6, en 2.

Otra en id., de 4, en 1.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, en la que para tomar parte deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo; debiendo advertir que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion, y que no se han presentado los títulos de pertenencia de las fincas, por lo que será obligacion del comprador suplir la falta de ellos, cuyos gastos serán de cuenta del Susaeta.

Dado en Miranda de Ebro á 20 de Junio de 1898.—Ignacio Encío.—Por mandado de S. Sría., Pedro Nieva.

Lic. D. Ignacio Encío, Juez municipal de esta villa, en funciones de instruccion de la misma y su partido por hallarse en uso de licencia el Sr. Juez propietario,

Hago saber: que el día 13 de Julio próximo á las once de la mañana tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Bozoo la venta en pública subasta de los bienes si-

guientes, radicantes en jurisdiccion de Bozoo, embargados á Valentin Menoyo Quintana para pago de las costas que le fueron impuestas en causa por hurto de madera:

Una casa en la calle Real, señalada con el núm. 13, tasada en 200 pesetas.

Una heredad en el Codillo, de una fanega, en 4.

Otra en las Cabras, de id., en 50.

Otra en las Paulejas, de una y media, en 50.

Otra en la Pelada, de 7 celemines, en 5'50.

Otra en id., de id., en 4'25.

Otra en Bustoredonda, de 6, en 3.

Otra en id., de id., en 4.

Otra en id., de 2 fanegas, en 10.

Otra en id., de una, en 5.

Otra en el Sol, de 2, en 8.

Otra en el Colmenar, de 5 celemines, en 5.

Otra en el Hoyo del Colmenar, de una fanega, en 6.

Otra en el Caleron, de 11 celemines, en 4'50.

Otra en id., de 6, en 3.

Otra en Romeral, de id., en 2.

Otra en los Acebales, de id., en 15.

Otra en id., de una fanega, en 3.

Otra en id., de 6, en 12.

Otra en id., de una, en 4.

Otra en Trambastejeras, de 2, en 5.

Otra en id., de id., en 5.

Otra en Cueva Balderrama, de 3, en 7.

Otra en id., de 8 celemines, en 2'50.

Otra en Cuestalamadre, de una fanega, en 1'50.

Una huerta en el casco del pueblo, de un celemin, en 16.

Otra en el barrio de Arriba, de id., en 9.

Una heredad en el Codillo, de 2, en 3.

Una huerta en el barrio de Arriba, de 1, en 1.

Una heredad en Riomoral, de 6, en 2'50.

Otra en la Pelada, de id., en 4.

Otra en Rio la Flor, de id., en 3.

Otra en id., de id., en 2'50.

Otra en Liebre, de id., en 1'50.

Otra en Fuente el Roble, de 10, en 3'50.

Otra en id., de id., en 2'50.

Otra en id., de 6, en 2'50.

Otra en id., de 5 fanegas, en 20.

Otra en Encina del Rayo, de 10 celemines, en 7.

Otra Balbeara, de una fanega, en 3'50.

Otra en las Ermitas, de 9 celemines, en 6.

Otra en id., de 6, en 8.

Otra en Trambastejeras, de 2 fanegas, en 7.

Otra en la Oberuela, de 6 celemines, en 2.

Otra en el Carrascal, de id., en 2'50.

Otra en Fuente el Roble, de 8, en 1'75.

Otra en el Codillo, de 7, en 2'25.

Otra en Hontanillas, de 2 yugadas, en 9.

Otra en id., de id., en 8.
Otra en id., de id., en 7.
Otra en id., de 4 fanegas, en 11.
Otra en id., de una, en 4.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, en la que para tomar parte deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo; debiendo advertir que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que la finca segunda fué hipotecada con otras cuatro mas por D. Manuel Sandobal á favor de D. Isidro Garriga, hoy de D.^a Higinia Garriga, en garantía de un crédito hipotecario de 1543 pesetas 75 céntimos; que las fincas que con parte del monte titulado Hontanilla aparecen con la servidumbre en que los socios ó condueños de dicho monte tienen derecho á que pasten sus ganados en el mismo, y que no se han presentado los títulos de pertenencia, por lo que será obligación del comprador suplir la falta de ellos, cuyos gastos serán de cuenta del Menoyo.

Dado en Miranda de Ebro á 20 de Junio de 1898.—Ignacio Encío.
—Por mandado de S. Sría., Pedro Nieva.

Lic. D. Ignacio Encío, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción de la misma y su partido por hallarse en uso de licencia el Sr. Juez propietario, Hago saber: que el día 12 del próximo mes de Julio y hora de las once de la mañana tendrá lugar simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Bozoo la venta en pública subasta de las fincas siguientes, radicantes en jurisdicción de dicho Bozoo, embargadas á Alejandro Orruño y Manzanos para pago de las costas que le fueron impuestas en causa que se le siguió por corta y sustracción de pies de encina y roble.

Una heredad en la Pelada, de 7 celemines, tasada en 2 pesetas.

Otra en Riomoral, de 4, en 1.

Otra en la Concha, de 1, en 2.

Otra en Rio la Hoz, de 4, en 1'50.

Otra en Viento el Roble, de 1. en 1.

Otra en las Ermitas, de 15, en 4.

Otra en Canalejas, de 4, en 9.

Otra en Busto-redonda, de 8, en 5.

Otra en el Picote, de 3 fanegas, en 6.

Otra en Busto-redonda, de 2, en 8.

Otra en Liebre, de una y media, en 4.

Otra en San Sebastian, de 2 celemines, en 1.

Otra en el Colmenar, de una fanega, en 5.

Otra en Busto-redonda, de 6 celemines, en 3.

Otra en id., de id., en 3.

Otra en Cueva de Valderrama, de una fanega, en 7.

Otra en Rio la Hoz, de 16 celemines, en 8.

Otra en las Rivas, de 6, en 3.

Otra en Hontanellas, de 2 yugadas, en 7.

Otra en id., de id., en 8.

Otra en id., de 5 fanegas, en 9.

Otra en id., de una, en 3.

Otra en los Acebales, de id., en 3.

Otra en id., de id., en 4.

Otra en id., de 8, en 10.

Otra en id., de id., en 10.

Otra en Ambas Tejeras, de 2, en 6.

Otra en id., de id., en 6.

Otra en id., de id., en 5.

Otra en id., de id., en 4.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, en la que para tomar parte deberá consignarse sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo; debiendo advertir que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que las fincas números 19 á la 30 son parte del monte titulado Hontanillas y tienen los dueños ó socios con dicho monte derecho á que pasten sus ganados en el mismo, y que no se han presentado los títulos de pertenencia de las fincas, por lo que será obligación del comprador suplir la falta de ellos, cuyos gastos serán de cuenta de Orruño.

Dado en Miranda de Ebro á 20 de Junio de 1898.—Ignacio Encío.
—Por mandado de S. Sría., Pedro Nieva.

Roa.

D. Benigno Martín y Martín, Juez de instrucción de esta villa,

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias á que fué condenado Francisco Ruiz Rodero, vecino que fué de Pedrosa de Duero, sobre homicidio, se le han embargado los bienes siguientes:

En término de Pedrosa

Una tierra al pago titulado Huidido, de 1 fanega, valuada en 20 pesetas.

Otra en Fontanillas de 1 fanega y 3 celemines, en 50.

Otra al Sardal, de 1, en 30.

Otra en dicho sitio, de media fanega, con medio nogal, en 10.

Otra en Crispina, de 1, en 50.

Otra en Carravalcavado, de 3 celemines, en 5.

Otra en el Cerro, de 3, en 15.

Unas eras de pan trillar, de 6, en 60.

Octava parte de una casa, sita en la calle del Medio, en 42'50.

Cuatro carros de entrada en el lagar titulado de Rafael de las Heras, en 50.

Una viña en Carravalcavado, de 600 cepas, en 37'50.

Otra en Valtarreña, con 400 cepas, en 25.

En Valcavado de Roa.

Una tierra al pago de la Baraja, de 1 fanega, centenal, en 15.

En Villaescusa.

Otra tierra en la Vega, de 1 fanega, trigal, en 300.

Cuyas fincas se sacan á pública subasta, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 15 de Julio próximo á las doce de la mañana, debiendo los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de su tasación; advirtiéndose que por ser segunda subasta la de las fincas radicantes en Pedrosa, tendrá lugar con la rebaja del 25 por 100, y que no se han presentado títulos de propiedad.

Dado en Roa á 20 de Junio de 1898.—Benigno Martín y Martín.—
El actuario, Teófilo Alonso.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Vilviestre del Pinar.

No habiendo comparecido á la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar el día 6 de Marzo, para ser tallado y reconocido el mozo Bonifacio Blanco Rubio, del alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, número 3 del sorteo, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir le ha declarado prófugo, condenándole á las penas de la ley y disponiendo que se practiquen las diligencias oportunas para su captura y conducción, cuyo fallo fué confirmado por la Comisión mixta de reclutamiento y reemplazo del Ejército de esta provincia con fecha 15 de Abril último.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza, así como se ruega á las autoridades tanto civiles como militares se sirvan disponer lo conveniente para la busca y captura de dicho mozo, remitiéndole con las seguridades debidas á disposición de esta Alcaldía en el caso de que fuese habido.

Vilviestre del Pinar 19 de Junio de 1898. — El Alcalde, Ecequiel Gonzalez.

Alcaldía de Villalmanzo.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito la formación del reparto de la contribución de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución en el próximo año económico de 1898-99, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días á los efectos del art. 60 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, durante cuyo plazo pueden examinarle cuantos contribuyentes lo deseen y formular las reclamaciones que juzguen oportunas, transcurrido dicho plazo no serán oídas; advirtiéndose que este plazo se empezará á contar desde la inser-

ción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villalmanzo 19 de Junio de 1898.
—El Alcalde, Galo del Valle.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villangomez.

Pineda Trasmonte.

Quintanilla Somuño.

Cernégula.

Pineda de la Sierra.

Respecto de la rústica y pecuaria:

Villabilla de Villadiego.

Mambrilla de Castrejon.

Y respecto de la urbana:

Nava de Roa.

Hoyales.

Alcaldía de Vallarta de Bureba.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo de vinos, aguardientes de todas clases, aceite, petróleo, carnes y grasas frescas y saladas que se han de expender durante el próximo año económico de 1898-99 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala de Ayuntamiento en los días 26 del actual y 3 de Julio próximo, de once á doce de la mañana, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría municipal; advirtiéndose que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Vallarta de Bureba 18 de Junio de 1898.—El Alcalde, Tomás Marroquin.

Alcaldía de Castrillo de Murcia.

El Ayuntamiento y asociados que constituyen la Junta municipal de este distrito, en sesión de 18 de Abril, al discutir y votar el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1898 á 99 le aprobaron en todas sus partes, y resultando un déficit inevitable de 2489 pesetas 96 céntimos, acordaron establecer los arbitrios extraordinarios siguientes:

485.863'50 kilogramos de paja, á 5 céntimos cada 11'5 kilos, 2000'95 pesetas.

5000 huevos, á 50 céntimos cada 100, 25.

92000 kilos de yerba, á 5 céntimos cada 11'5 kilos, 400.

267 pichones, á 3 céntimos cada uno, 8'01.

160 kilos de cera en rama, á 10 céntimos uno, 16.

400 kilos de queso, á 10 céntimos uno, 40.

Total, 2489'96.

Y en cumplimiento de lo que dispone la circular del Ministerio de la Gobernación de 27 de Mayo de 1887, queda expuesto al público el anuncio y tarifa expresados para que en término de 10 días puedan hacerse las reclamaciones que se estimen justas.

Castrillo de Murcia 18 de Junio de 1898.—El Alcalde, Julian Herberos.

Alcaldía de Rubena.

Terminada la matrícula industrial de este distrito municipal para el próximo año económico de 1898-99, queda expuesta al público por término de diez días para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y presentar las reclamaciones que crean pertinentes dentro de dicho plazo, pues pasado que sea no serán admitidas.

Rubena 20 de Junio de 1898.—El Alcalde, Celedonio Alcalde.

Alcaldía de Villarmero.

Segun me participa el vecino de este pueblo Eusebio Santiago Alonso, el día 5 del actual, se agregó á un criado del mismo, un perro de caza, bastante crecido, acanelado, ó sea blanco y rojo, y como quiera que hasta la fecha no se ha oído quien sea su dueño, se anuncia en el Boletín oficial para que en término de 15 días se presente á recogerle su dueño, pasados los cuales se venderá en pública subasta.

Villarmero 13 de Junio de 1898.—El Alcalde, Antonio Bernal.

Próximamente hace un mes que al rebaño del vecino de este pueblo Pablo Santiago, se le agregó una oveja blanca con su cordero, y como quiera que hasta la fecha no la ha reclamado su dueño, ni se ha visto anunciada en el Boletín oficial, se hace por el presente, á fin de que en término de 15 días se presente á recogerla, previas las señas correspondientes, pasados los cuales se venderá en pública subasta.

Villarmero 13 de Junio de 1898.—El Alcalde, Antonio Bernal.

Alcaldía de Barbadillo de Herreros.

De la sierra de esta villa ha desaparecido un caballo negro, de 6 á 7 cuartas de alzada, paticalzado de dos ó más pies, teniendo algunos pelos canos en la cola, de 5 á 6 años, esquilado la corona y pescuezo, con estrella y morro blanco y mal capado.

Se ruega al que sepa su paradero se sirva dar aviso á su dueño Clemente Rubio, vecino de esta villa.

Barbadillo de Herreros 16 de Junio de 1898.—El Alcalde, Pedro de la Torre.

Alcaldía de Berberana.

Segun me participa el Presidente de la Junta administrativa de esta villa, se encuentra bajo su custodia una vaca que hace bastante tiempo se encontraba abandonada en un monte particular de este término, cuyas señas son las siguientes: color pardo, de 3 á 4 años, los cuernos un poco anchos, la oreja derecha hendida y la izquierda cortada por

medio. La persona que crea dueño de ella puede pasar á recogerla en el término de 15 días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, previo el pago de los gastos ocasionados, pues pasado dicho plazo se venderá en pública subasta.

Berberana 18 de Junio de 1898.—El Alcalde, Plácido Castresana.

Alcaldía de Pinilla de los Barruecos.

Días pasados desapareció del término de esta villa una yegua con cria, de las señas siguientes: cerrada, pelo castaño oscuro, 6 cuartas y media de alzada, bien puesta, la cria es mular (macho) negro, bien proporcionado, cuya yegua la noche del día 17 del actual faltó de la manada y el guarda cree que ha sido robada.

Por lo tanto encargo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y por su menor edad la Reina Regente, á las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y captura, y caso de ser habida la conduzcan á esta Alcaldía así como al individuo en cuyo poder se halle, con las seguridades convenientes.

Pinilla de los Barruecos 19 de Junio de 1898.—El Alcalde, Santos Camarero.

Comisaría de Guerra de Burgos.

Necesitando adquirir la Administración de Subsistencias de esta plaza los artículos que al final se designan, se convoca concurso de los mismos para el día 7 del mes de Julio próximo á los diez de su mañana. Los que deseen interesarse en él podrán enterarse de las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben serles conocidos de antemano, á cuyo efecto estarán de manifiesto en la Administración respectiva de nueve á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde.

Burgos 17 de Junio de 1898.—Miguel Conde.

Artículos que se adquirirán.

Harina de 1.^a clase.
Cebada.
Paja para pienso.
Carbon de cok.

Comisaría de Guerra de Vigo.

El Comisario de Guerra Interventor de los servicios administrativo-militares de Vigo,

Hace saber: que el día 5 de Julio próximo á las doce de su mañana tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las

mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquirieran, se hará: la mitad en la primera quincena del referido mes y el resto antes de finalizar el mismo, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictámen de peritos.

Vigo 15 de Junio de 1898.—Antonio Juallart.

Artículos que deben adquirirse.

Cebada de 1.^a clase.
Paja trillada de trigo ó cebada.
Carbon de cok.

Agencia ejecutiva de la 1.^a Zona de Burgos.

D. Fernando Garcia Marin, Agente ejecutivo de la 1.^a Zona,

Hago saber: que en virtud de providencia dictada con fecha 6 de Junio, en el expediente de apremio que se sigue en esta Agencia contra D. Santiago Gutierrez Martin, por débitos del expediente de defraudación á la contribución industrial del presupuesto de 1894-95, se sacan á pública subasta, por segunda vez, los bienes inmuebles embargados al mismo, que se detallan á continuación.

Una tierra en Val de San Martin, de primera calidad, de 1 fanega, 2 celemines y dos cuartillos, tasada en 381 pesetas 50 céntimos.

Otra en el mismo término, de 1 fanega, dos celemines y dos cuartillos, de segunda, en 266.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 9 del mes de Julio próximo á las doce de la mañana, admitiéndose durante la primera hora después de abierto el remate las posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo el dueño librar los bienes pagando el principal y costas hasta el momento de celebrarse el remate, quedando después la venta irrevocable; y si trascurrido este tiempo no se hubiere presentado ninguna, se admitirá la que cubra el importe del débito, recargos y costas del procedimiento, aunque prefiriendo al propietario.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37 de la Instrucción.

Burgos 21 de Junio de 1898.—El Agente, Fernando Garcia.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Los que se crean acreedores á los bienes de D.^a Juana Martinez Lara, vecina que fué de Sarracín, pueden presentar sus recibos ó documentos en el plazo de 30 días á los testamentarios Agapito Moral y Ruperto Bueno.

ANTIGUA PAÑERÍA

DE

ALEJANDRO MARTINEZ,
SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ
Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorrales)
Burgos

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Taramona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 3

RELOJERÍA ELÉCTRICA DE OCEJO

Isla, números 9 y 11, Burgos.

Relojes de torre, de pared y de bolsillo de las mejores clases.—Precios baratísimos.—Composturas de relojes á

DOS PESETAS.

No se cobra mas en ningún caso.—En algunos gratis.

NI MEJOR NI MAS BARATO.

Se pavonan relojes de acero á

DOS PESETAS.

Cristales de todas clases, formas y tamaños para relojes de bolsillo á 50 céntimos. 2

A los molineros

Se vende una hermosa piedra volandera, casi nueva, clase de la Dordoña, así como en el mismo estado, embujaduras, nadejas, gorriones y otros varios útiles de molinería, todo ello á precios bastante moderados; para tratar con su dueño en el molino de Presencio, radicante en esta provincia de Burgos. 3-3

Cueros de buey.

Se compran en la Fábrica de curtidos de Felipe Divildos, carretera de Madrid, núm. 5 (edificio llamado de la Concepción) y en su casa Plaza de Vega, núm. 26, piso 2.^o, pagándose á 95 céntimos de peseta el kilo en fresco. 4

Doctor Eduardo Suarez, ex-Ayudante de los principales Hospitales de Madrid.

Practica toda clase de operaciones, conforme á los adelantos de la cirugía moderna. Operaciones y curas especiales en los padecimientos de la matriz y orina, incluyendo los tumores del vientre.

Consulta de once á tres, en Burgos, calle de Avellanos, núm. 3, 2.^o 3